

0015

3

RESOLUCION No. 89-1-1-

002837

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y, en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de diciembre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA (P.E.B.-S.A.);

QUE el ingeniero químico Victor Hugo Núñez Rubio, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Freddy Gonzalo Tapia, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-0739-1A del 15 de febrero de 1989; el mismo que ampara el informe No. 88-3057-1A del 21 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-792 del 10 de abril de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA (P.E.B.S.A.) por OCHENTA MILLONES DE SUCRES, mediante la elevación del valor de las DOS MIL acciones de diez mil sucres, a CINCUENTA MIL SUCRES; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura con la siguiente modificación al Estatuto Social: Artículo Trigésimo Primero (reformado)

Resolución No. 89-2 1-1-
PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA (PEBSA)

A continuación de: "Financiera..." agréguese: "...entre las cuales no estará la representación legal de la compañía..."

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario
cuando se inscriba en el cantón su papel al margen de la matriz de
la escritura pública, que se aprueba, tome nota del
contenido de la presente Resolución con la modificación
constante en el artículo primero y sienta razón de
esta anotación.

ARTICULO TERCERO... DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de diciembre de 1970, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha concedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO. vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- CADA y Firmada en la Superinten-
dencia de Compañías, en Guayaquil, a 19 de

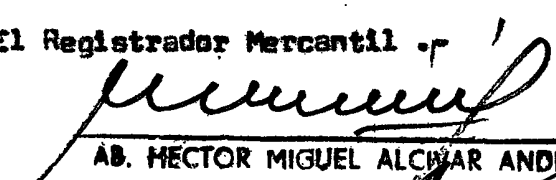
19 ABR. 1989

Dr. Carlos Estarellas Norino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

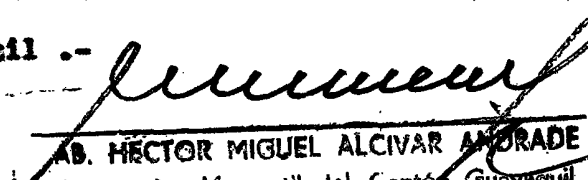
GE/middle/ear
UL/314
Exp. 1990 50

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscri-

6884
ta la presente Resolución de fojas 11.149 a 11.150, número 1.132
del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el
número 6.911 del Repertorio .- Guayaquil, Mayo tres de mil nove-
cientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy .
Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas -
3.285 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; -
3.759 del mismo Registro de 1.972; 873 de igual Registro de 1974;
10.390 del propio Registro de 1.984; y, 25.909 de dicho Registro
de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil,
Mayo tres de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador -
Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



2551 AOA 03